

Información Registral expedida por:

CRISTINA CARBONELL LLORENS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 1

ARQUITECTO MORELL, 19
03003 - ALICANTE (ALICANTE)
Teléfono: 965227043
Fax: 965920778
Correo electrónico: alicante1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65CQ83M7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **EMFLS2600109121***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NUMERO UNO
LA REGISTRADORA CRISTINA CARBONELL LLORENS

Fecha: veintidós de abril del año dos mil veintiséis

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 3918 Libro: 2990 Folio: 115 Inscripción: 5 Fecha: 17/03/2022 Finca:
51113 (CRU:03020000355594)

DESCRIPCION

URBANA: Vivienda (VPO: SI): NUMERO VEINTINUEVE.- **Piso cuarto letra B** de la casa en la ciudad de Alicante, con frente a la Gran Vía y calle Alonso Cano, sin número, hoy, **calle Periodista Rodolfo Salazar, número treinta**. Es el tercero de la derecha según se llega de la escalera. **Mide ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados útiles, y ciento diecinueve metros treinta decímetros cuadrados construidos**. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería al patio central de luces y terraza exterior. Linda: frente-Norte, Gran Vía; espaldas-Sur, corredor de acceso a los pisos; izquierda-Este, piso tipo B de esta planta; y derecha-Oeste, piso tipo C de esta misma planta. Representa una **cuota** en el valor total del inmueble y en sus elementos comunes de un entero treinta y tres centésimas, participando en los gastos de zaguán y escalera con una cincuenta y tres avas partes, y en los de ascensores con una cincuenta y cuatro avas partes.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDAD

, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca por título de ADJUDICACION POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES, según la inscripción 4ª, de fecha 04 de junio de 2015, al folio 114, del Libro 2990 Tomo 3918 del Archivo, y en virtud de la escritura de Adjudicacion otorgada ante Don ABELARDO LLORET RIVES, el 10 de abril de 2015

, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de **una mitad indivisa** de esta finca por título de LEGADO, según la inscripción 4ª, de fecha 04 de junio de 2015, al folio 114, del Libro 2990 Tomo 3918 del Archivo, y en virtud de la escritura de Legado otorgada ante Don ABELARDO LLORET RIVES, el 10 de abril de 2015

, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de **una sexta parte indivisa** de esta finca por título de HERENCIA, según la inscripción 4ª, de fecha 04 de junio de 2015, al folio 114, del Libro 2990 Tomo 3918 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada ante Don ABELARDO LLORET RIVES, el 10 de abril de 2015

, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de **una sexta parte indivisa** de esta finca por título de HERENCIA, según la inscripción 4ª, de fecha 04 de junio de 2015, al folio 114, del Libro

2990 Tomo 3918 del Archivo, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada ante Don ABELARDO LLORET RIVES, el 10 de abril de 2015

, con C.I.F. número titular de la nuda propiedad de **una sexta parte indivisa** de esta finca por título de ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA, según la inscripción 5ª, de fecha 17 de marzo de 2022, al folio 115, del Libro 2990 Tomo 3918 del Archivo, y en virtud del documento administrativo expedido en Jaen, por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con número 1.381, el 11 de noviembre de 2021.

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA. Una HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO CREDITO CONSTRUCCION SA**, en garantía de un préstamo por 4.657,84 euros de principal con un plazo de 216 meses, a contar desde el 01 de enero de 1978.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON ALONSO SANZ NARCISO, el día veintidós de julio del año mil novecientos setenta y siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos setenta y siete.

Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 17/03/22, según la cual:

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la que se archiva copia. Alicante.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO, contra a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL URE 2 ALICANTE** en cuanto a **una sexta parte indivisa**, por **611,71 EUROS DE PRINCIPAL; 55,09 EUROS DE INTERESES Y COSTAS; 70,00 EUROS DE COSTAS; 122,34 EUROS DE RECARGO DE APREMIO**. Según fecha de providencia dictada el 14 de marzo de 2025

Constituida en la anotación letra F, con fecha 06/05/25.
Procedimiento de fecha 08/04/25, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALICANTE nº de procedimiento 03021200025616/.. **CERTIFICACION ARTICULO 143 RH**. En virtud del expediente administrativo de apremio objeto de la **anotación adjunta**, se ha **expedido** el mismo día de su anotación la **certificación prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario**.

EMBARGO ADMINISTRATIVO, contra a favor de **HACIENDA PUBLICA** en cuanto a **dieciséis millones seiscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y siete cien millonesava parte**, por **47.595,12 EUROS DE PRINCIPAL; 9.316,00 EUROS DE INTERESES Y COSTAS; 107,94 EUROS DE COSTAS**. Según fecha de providencia dictada el 31 de marzo de 2020, en ALICANTE.

Constituida en la anotación letra G, con fecha 07/07/25.
Procedimiento de fecha 12/06/25, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ALICANTE nº de procedimiento 032023310958V/.. **CERTIFICACION ARTICULO 143 RH**. En virtud del expediente administrativo de apremio objeto de la **anotación adjunta**, se ha **expedido** el mismo día de su anotación la **certificación prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario**.

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTOS PENDIENTES

No hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALICANTE 1 a día veintidós de abril del dos mil veintiséis.

Servicio Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).